

ESTADO No. 090

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **4 de noviembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JJ2-16381	ASOMIPEPO	3/11/2016	914	APROBAR los pagos de los saldos pendientes por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de exploración; de conformidad al concepto técnico N° 684 del 01 de noviembre del 2016. <u>SUSPENDER</u> de manera inmediata las actividades de explotación dentro del contrato de concesion JJ2-16381 toda vez que la asociación titular no cuenta con el acto administrativo que le otorga la Licencia ambiental expedido por la respectiva autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal. INFORMAR a la Corporación Ambiental, de conformidad con el informe de visita de inspección técnica N° 219 del 25 de agosto del 2016. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que revisado el sistema de Catastro Minero Colombiano, se encontró que el área del título se encuentra sobre zonas de restricción de tipo ambiental INFORMATIVA - PORTAFOLIO PNN - NUEVA AREA - SERRANÍA DE SAN LUCAS - ACTUALIZADO 15/05/2014, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO 18/07/2014, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - TOMADO PAGINA WEB MINAMBIENTE ACTUALIZACION 2012, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 15/07/2015 - RESOLUCION 1628 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49574 DE 15 DE JULIO DE 2015 - INCORPORADO 23/07/2015, en razón de lo anterior lo CONMINAMOS a iniciar el trámite de sustracción de áreas conforme a la RESOLUCIÓN 629 DE 2012 expedida por el MINISTERIOS DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas de reserva forestal establecidas mediante la Ley 2ª de 1959 Se pone en conocimiento al titular que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 219 del 25 de agosto del 2016 y concepto técnico N° 684 del 01 de noviembre del 2016; a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
2	CONTRATO DE CONCESION	JG4-16531	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	3/11/2016	915	Se le informa a la cooperativa titular minera que se encuentran incurso en una CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; especificada en el presente caso por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 06 de octubre de 2016, para lo cual se le concede un término



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REMITIR a la Corporación Ambiental del Sur de Bolívar CSB, el informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 228 del 07 de septiembre de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR a la cooperativa titular, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 228 del 07 de septiembre de 2016.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **4 de noviembre del 2016**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA